

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO
ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA JEFATURA DE
ASESORES DEL GOBERNADOR**

Entre la **Comisión de Investigaciones Científicas** de la Provincia de Buenos Aires, denominada en adelante "**la CIC**", representada en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro VILLAR, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, por una parte; y la **Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador**, denominada en adelante "**la Subsecretaría**", representada en este acto por la Dra. María Cecilia PEREZ ARAUJO, con domicilio en calle 6 e/ 45 y 46 N° 661 piso 8° de la ciudad de La Plata, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de préstamo de uso gratuito de dos oficinas sitas en el Edificio de la CIC, que en lo particular se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La CIC otorga en forma gratuita el uso de las Oficinas N° 107 y N° 109, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, ubicadas en el primer piso del Edificio Central de la Comisión, sito en calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, no pudiéndose dar otro uso o destino al descripto precedentemente.-----

SEGUNDA: El permiso de uso que se otorga por el presente, tendrá vigencia a partir de la suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2023, momento en que el derecho de uso expirará inexorablemente sin necesidad de requerimiento alguno y de pleno derecho, debiendo proceder a la inmediata desocupación y reintegro del ámbito otorgado, en las condiciones de uso que lo recibió y con las instalaciones en el mismo estado.-

Sin perjuicio de ello, el presente podrá extinguirse en forma anticipada al cumplimiento del Convenio, por decisión unilateral de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que el uso de las Oficinas identificadas en la cláusula

PRIMERA será para la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador y se otorga a título gratuito.-----

CUARTA: La CIC hará entrega de las oficinas libre de personal, con las instalaciones en debidas condiciones y buen estado de conservación. Por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador se obliga a restituir las instalaciones en idénticas condiciones de uso, limpieza y mantenimiento en que las recibiera. -----

QUINTA: El presente Convenio es total y absolutamente intransferible, no pudiendo ceder total o parcialmente bajo ningún título los derechos de uso a favor de terceros. --

SEXTA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de las Actas Complementarias que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas las partes acuerdan someterse a lo normado por los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 7647/70.-----

En prueba de conformidad se extiende el presente instrumento digital en la Ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio con Firma Conjunta

Número:

Referencia: Convenio de Préstamo de Uso CIC - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores de Gobierno

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.